

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

FPU ESTANCIAS BREVES 2023

Objetivo	Las ayudas para estancias breves y traslados temporales tienen por objeto financiar movilidades de los beneficiarios del programa FPU para reforzar la internacionalización de su formación científica y capacidad técnica mediante su incorporación a un centro o grupo de investigación relevante en el ámbito internacional y vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda FPU.
Web	https://www.universidades.gob.es/ayudas-complementarias-de-movilidad-destinadas-a-beneficiarios-del-programa-de-formacion-del-profesorado-universitario-fpu/
Plazo	Hasta el 14 de febrero de 2023. Se presentará a la FiHM antes del 7 de febrero de 2023

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Requisitos	<p><u>Estancia breve:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Personas que disfruten de una ayuda FPU que hayan completado un periodo igual o superior a 9 meses de ayuda FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU. <p><u>Traslado temporal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Personas que disfruten de una ayuda FPU que hayan completado un periodo igual o superior a 24 meses de ayuda FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU.
Cómo se solicita	<p><u>Documentación necesaria:</u></p> <p>Junto a la solicitud se aportará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autorización del Centro de Adscripción en el siguiente enlace Carta de admisión del centro receptor en el siguiente enlace Memoria de objetivos de la estancia en el siguiente enlace
Presentación de solicitudes	<p>La solicitud se cumplimentará a través del botón «Acceso al servicio online» (al principio de esta página), y deberá ser firmada por la persona que lo solicita mediante alguno de los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con el usuario y contraseña facilitado al registrarse en esta sede electrónica.
Dotación	<p>Ayuda para alojamiento y manutención.</p> <ul style="list-style-type: none"> Una dotación diaria para manutención de 25 € para las estancias en España y hasta un máximo de 50 € para estancias en el extranjero, en función del país de destino. Ayuda en concepto de gastos de viaje para destino en el extranjero: un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo. Una ayuda de hasta 200 € mensuales para financiar los gastos del seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.

<p>Duración</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Estancias Breves</u>: Su duración será de 2 o 3 meses, excepcionalmente, podrán tener 1 mes de duración si el destino es en un centro ubicado en España. • <u>Traslados Temporales</u>: Tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 9 meses. La suma de todos los periodos subvencionados, sea en concepto de traslado temporal o de estancias breves, no podrá superar el periodo máximo para ausencias establecido en la convocatoria FPU. Tanto los traslados temporales como las estancias breves habrán de efectuarse en su totalidad dentro del periodo de vigencia de la ayuda FPU, incluidas las posibles prórrogas concedidas a causa de las medidas excepcionales como consecuencia del COVID19. En el caso de los beneficiarios de convocatorias FPU posteriores a 2019, el período de estancia breve o traslado temporal no podrá transcurrir total ni parcialmente durante los últimos seis meses del periodo de la ayuda FPU.
<p>Observaciones</p>	<p><u>Información Adicional:</u></p> <p>Las solicitudes serán evaluadas por un Comité Técnico, designado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), que estará integrado por expertos que realizarán y organizarán su trabajo por las áreas científicas definidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).</p> <p>La evaluación de solicitudes se efectuará en régimen de concurrencia competitiva dentro del área ANEP en la que se encuentren encuadradas, pudiendo ser valoradas hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato/a, hasta 40 puntos, valorándose en este apartado: <ul style="list-style-type: none"> • Estado de desarrollo de la tesis (publicaciones, comunicaciones a congresos y otros resultados que se hayan obtenido hasta la fecha y en los que figure el doctorando como autor). 20 puntos. • Relación del proyecto a realizar durante la estancia con el contenido y con los objetivos de la tesis doctoral. 10 puntos. • Plan de trabajo propuesto durante la estancia con relación al estado actual del proyecto de tesis. 10 puntos. • 2. Historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se integre el candidato/a, hasta 20 puntos. En este apartado se valorará: <ul style="list-style-type: none"> • Contribuciones del grupo de investigación de destino correspondientes a los últimos cinco años (publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo de investigación de destino). 10 puntos. • Relación de la actividad investigadora del grupo de destino con el contenido de la tesis doctoral y con el proyecto a realizar. 10 puntos. 3. Interés científico y viabilidad del proyecto y duración de la estancia solicitada, máximo 40 puntos. En este apartado se valorará: <ul style="list-style-type: none"> • Relación de la duración de la estancia con el estado actual de desarrollo de la tesis doctoral. 10 puntos. • Adecuación de su duración con el proyecto a realizar durante la estancia. 20 puntos. • Interés de la estancia y su duración con la mejora de la formación predoctoral del beneficiario de la ayuda. 10 puntos.

--	--

Desde la FIHM, estamos a su disposición, pudiéndose poner contacto con nosotros a través del correo que indicamos a continuación: cgimenez@fundacionhm.com